REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN LEY 1128 DE 2007 Fax 60 8 7860073 Teléfono 60 8 7860043

Correo Electrónico: sectribsupsrv@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

SECRETARIA SALA UNICA

TRASLADO RECURSO SUPLICA:

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) del día once (11) de Marzo de dos mil veintidós (22) SE FIJA EN LISTA por un día, el anterior escrito de Recurso de SUPLICA interpuesto contra la providencia de fecha 04 de Marzo de 2022, proferido por la señora Magistrada Sustanciadora Dra. GLORIA INÉS LINARES VILLALBA dentro del proceso ORDINARIO LABORAL No. 15757-31-89-001-2019-00131-01 adelantado por Sucesores Procesales de María Rosa Cifuentes de Córdoba contra Diócesis de Arauca y Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Chita y, a partir del catorce (14) de Marzo siguiente, queda en Secretaría EN TRASLADO a disposición de la parte contraria, por el término de tres (3) días hábiles, los que vencen el dieciséis (16) de Marzo

del año que avanza a las 5:00 p.m. (Art. 332 en concordancia con el Art. 110 del CGP)

RUTH ALCIRA COMBARIZA ROJAS

Secretaria

ceg

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Señora Magistrada ponente GLORIA INÉS LINARES VILLALBA SALA TERCERA DE DECISIÓN - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO -

REFERENCIA: PROCESO 15757-31-89-001-2019-00131-01 - ORDINARIO LABORAL DE MARÍA ROSA CIFUENTES DE CÓRDOBA (SUCESORES PROCESALES) CONTRA

DIÓCESIS DE ARAUCA Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE SÚPLICA Y EN SUBSIDIO DE QUEJA

Como apoderado judicial de los demandantes, en virtud de los principios de la primacía de la realidad sobre las formas, de la primacía del derecho sustancial, de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia en su componente de justicia material, interpongo:

- 1. Recurso de súplica contra el auto calendado el 4 de marzo de 2022, notificado por estado el 7 del mismo mes y año, mediante el cual su despacho decidió no pronunciarse frente al memorial en el que solicité resolver el recurso de casación presentado el 30 de noviembre de 2021, con el fin de que sea revocado en razón a que el memorial contentivo del recurso de casación fue remitido oportunamente al Tribunal, para el cual no es obstáculo que el expediente se encuentre en el juzgado de origen.
- 2. En subsidio, interpongo el recurso de queja por negarse a dar trámite al recurso de casación. Para tal efecto, le solicito establecer cuáles son las piezas procesales a enviar al superior, y si debo sufragar su costo, estipule el valor de las mismas y en número de cuenta y referencia para pagarlas.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

 Mediante sentencia de segunda instancia calendada el 22 de noviembre de 2021, su despacho resolvió el recurso de apelación contra la sentencia del A quo, confirmando la denegación de las pretensiones de la parte actora.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424 trillosnavarroalbert@gmail.com

2. El 30 de noviembre de 2021, desde mi correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com, envié recurso de casación contra la sentencia referida, a todas las direcciones de correo electrónico de los sujetos procesales y a las siguientes cuentas que el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo registraba en el directorio de correos electrónicos de la página web de la rama judicial:

des 03 s suts strviter bo@cendoj.ramajudicial.gov.co; des 01 s suts strviter bo@cendoj.ramajudicial.gov.co des 02 s suts strviter bo@cendoj.ramajudicial.gov.co des 04 s suts strviter bo@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 3. El 13 de enero de 2022, envié a las mismas direcciones de correo electrónico anotadas en el literal precedente, la solicitud denominada "urgente - Proceso 15757-31-89-001-2019-00131-01 demandante solicitan dar trámite a recurso de casación radicado el 30 de noviembre de 2021"
- 4. Para mi sorpresa, mediante auto del 10 de febrero de 2022, notificado por estado al día siguiente, el juzgado promiscuo del circuito de Socha, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal en sentencia materia del recurso de casación. Esto significa que el ad quem no se pronunció sobre el recurso de casación.
- 5. El 15 de febrero de 2022, le envié nuevamente al Tribunal, por correo electrónico, memorial mediante el cual le solicité resolver sobre la concesión del recurso de casación, con expresa petición de requerir previamente al juzgado origen para que le devolviera la totalidad del expediente. En el mismo, sustenté por qué radiqué el recurso en las direcciones de correo electrónico enunciadas, aporté pruebas y solicité decretar inspección judicial.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424 trillosnavarroalbert@gmail.com

6. En el auto que hoy recurro, su despacho resolvió:

No hay lugar a emitir pronunciamiento alguno frente al memorial presentado por la parte demandante mediante el cual solicita se resuelva sobre el recurso de casación que manifiesta radicó el 30 de noviembre de 2021, toda vez que según constancia secretarial que antecede, dicho recurso no ingresó a la bandeja de entrada del correo electrónico de la secretaría de esta Corporación dispuesto y autorizado para la recepción de memoriales.

Téngase en cuenta además, que el expediente de la referencia ya fue devuelto al Juzgado de Origen, esto es, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, con oficio No. 009 el 2 de febrero de 2022.

- 7. La providencia del 4 de marzo de 2022, únicamente tuvo en cuenta la constancia secretarial que indica, según el auto: "dicho recurso no ingresó a la bandeja de entrada del correo electrónico de la secretaría de esta Corporación dispuesto y autorizado para la recepción de memoriales." Omitió el despacho, valorar las pruebas adjuntas al memorial del 15 de febrero del año en curso, y tampoco dijo nada acerca de la prueba de inspección judicial que le solicité para verificar el envío oportuno del recurso.
- 8. El 15 de febrero de 2022 encontré, que además de las direcciones de correo electrónico a las que envié el recurso de casación, el Tribunal registraba en el directorio de correos electrónicos de la página web de la rama judicial arealaboraltribsupsrv@cendoj.ramajudicial.gov.co y sectribsupsrv@cendoj.ramajudicial.gov.co. Sin embargo, estas no aparecieron en dicha página el 30 de noviembre pasado.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Llama la atención del recurrente, que el 15 de febrero de 2022, desde el correo electrónico del Despacho 01 Sala Única Tribunal Superior - Boyacá - Santa Rosa De Viterbo, me enviara respuesta automática al memorial que le acababa de entregar, en los siguientes términos:

Despacho 01 Sala Unica Tribunal Superior - Boyacá - Santa Rosa De Viterbo



Se le reitera que esta dirección de correo electrónico <u>des01ssutsstrviter</u>

<u>bo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, es de uso único y exclusivo de envío a Corte

Constitucional, todo mensaje que se reciba no será leido y automáticamente se

eliminará de nuestros servidores.

El ÚNICO correo donde puede enviar su solicitud es el correo institucional del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo: <u>sectribsupsrv@cendoj.</u> <u>ramajudicial.gov.co</u>

-Gracias por su apoyo y colaboración

- 10. Si el 30 de noviembre de 2021, desde alguna de las direcciones de correo electrónico del Tribunal a las envié el recurso de casación, me hubiese contestado con un mensaje como el que acabo de transcribir, yo lo habría remitido al correo electrónico que exige la Corporación. Es más, si las dependencias que recibieron el recurso no eran competentes para darle trámite, debieron reenviárselo al competente.
- 11.La falta de pronunciamiento del Tribunal sobre el recurso de casación, le vulnera a los demandantes sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso afectivo a la administración de justicia en su componente de justicia material, a la primacía del derecho sustancial sobre el derecho procesal, y a la primacía de la realidad sobre las formas.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

PRUEBAS DEMOSTRATIVAS DE LA RADICACIÓN OPORTUNA DEL RECURSO Y DE POSTERIOR SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL:

Para resolver este recurso, y sobre la concesión del recurso de casación, solicito tener en cuenta las mismas pruebas que aporté y solicité en el memorial del 15 de febrero de 2022 y la que enuncio en el literal e) del numeral 1, es decir, las siguientes:

- 1. A continuación de ésta página encontrará:
 - a) Documento en PDF contentivo del recurso de casación.
 - b) Documento en PDF que demuestra que el 30 de noviembre de 2021, envié el mentado recurso por separado a los siguientes correos electrónicos del Tribunal registrados en el directorio de correos electrónicos de la página web de la rama judicial, con traslado simultáneo a los correos electrónicos de los sujetos procesales: des03ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co des02ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co des04ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - c) Documento PDF que demuestra que 13 de enero de 2021 envié a las mismas direcciones de correo electrónico referidas en el literal precedente la solicitud denominada "urgente - Proceso 15757-31-89-001-2019-00131-01 demandante solicitan dar trámite a recurso de casación radicado el 30 de noviembre de 2021"
 - d) Auto del 10 de febrero de 2022, mediante el cual el juzgado promiscuo del circuito de Socha, ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal en sentencia de segunda instancia del 22 de noviembre del año anterior.
 - e) PDF contentivo de la respuesta automática, mediante la cual el 15 de febrero de 2022, desde el correo electrónico del Despacho 01 Sala

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Única Tribunal Superior - Boyacá - Santa Rosa De Viterbo, tan pronto como le llegó mi memorial, me advirtió que en el mismo no se usa para dichos fines, y a su vez, me informó la dirección de radicación de memoriales para el Tribunal.

2. INSPECCIÓN JUDICIAL A DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

Sírvase fijar fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial a las direcciones de correo electrónico del Tribunal referidas en el literal b) del numeral 1 y a mi correo electrónico trillosnavarroalbert@gmail.com con el fin de verificar que el 30 de noviembre de 2021 los demandantes radicaron a través del suscrito el recurso de casación contra la sentencia del 22 de noviembre del mismo año. Y además, el 13 de enero de 2022 solicité por correo electrónico al Tribunal, que resolviera el multicitado recurso. Para tal efecto, si dispone verificar mi correo electrónico, le solicito decretar diligencia virtual para compartir pantalla y demostrar lo aquí afirmado, sin perjuicio de que si el despacho considera idóneo hacerlo presencialmente, así me lo haga saber.

 Las demás que ordene el despacho para verificar la radicación oportuna del recurso de casación.

Atentamente,

ALBERT TRILLOS NAVARRO CC No. 18.903.442 expedida en Rio de Oro (Cesar) T.P. No. 134661 DEL C.S.J.

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C. Cel 3158284424 trillosnavarroalbert@gmail.com

Señora Magistrada ponente GLORIA INÉS LINARES VILLALBA SALA TERCERA DE DECISIÓN - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO -

REFERENCIA: PROCESO 15757-31-89-001-2019-00131-01 - ORDINARIO

LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARÍA ROSA CIFUENTES DE CÓRDOBA (SUCESORES PROCESALES) CONTRA DIÓCESIS DE ARAUCA Y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA

CANDELARIA DE CHITA.

ASUNTO: RECURSO DE CASACIÓN

Como apoderado judicial de los sustitutos procesales de la demandante, interpongo recurso de casación contra la sentencia proferida por su despacho el 22 de noviembre de 2021.

Atentamente,

ALBERT TRILLOS NAVARRO CC No. 18.903.442 de Río de Oro (Cesar) T.P. No. 134661 DEL C.S.J.



Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com>

30 de noviembre de 2021, 16:44

Para: des01ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, jocamago1710@gmail.com, angiedayannaguillen@hotmail.com, ceaucame@gmail.com, freddytellot@gmail.com

Anexo lo enunciado para su trámite.

Atentamente,

Albert Trillos Navarro

Abogado Tel: 3158284424



Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com> 30 de noviembre de 2021, 16:46
Para: des02ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, jocamago1710@gmail.com, angiedayannaguillen@hotmail.com, ceaucame@gmail.com, freddytellot@gmail.com

Anexo lo enunciado para su trámite.

Cordialmente,

Albert Trillos Navarro

Abogado Tel: 3158284424



Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com>

30 de noviembre de 2021, 16:39

Para: des03ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, jocamago1710@gmail.com, angiedayannaguillen@hotmail.com, ceaucame@gmail.com, freddytellot@gmail.com

Albert Trillos Navarro

Abogado Tel: 3158284424



Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com> 30 de noviembre de 2021, 16:48 Para: des04ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, jocamago1710@gmail.com, angiedayannaguillen@hotmail.com, ceaucame@gmail.com, freddytellot@gmail.com

Anexo lo enunciado para su trámite.

Cordialmente,

Albert Trillos Navarro

Abogado Tel: 3158284424



urgente - Proceso 15757-31-89-001-2019-00131-01 demandante solicitan dar trámite a recurso de casación radicado el 30 de noviembre de 2021

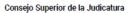
Albert Trillos Navarro <trillosnavarroalbert@gmail.com>
13 de enero de 2022, 09:51
Para: des03ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, des01ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, des01ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, des04ssutsstrviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como abogado de los demandantes en el proceso de la referencia, comedidamente solicito dar trámite al recurso de casación radicado el 30 de noviembre de 2021.

Revisada la página de la rama judicial, encuentro que El Tribunal no registra la radicación de dicho registro, ni entrada del proceso al despacho.

Albert Trillos Navarro

Abogado Tel: 3158284424



Corte Suprema de Justicia

Consejo de Estado

Corte Constitucional

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Febrero 15 2022



INICIO (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO)

SOBRE LA RAMA (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/SOBRE-LA-RAMA)

CARRERA JUDICIAL (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/UNIDAD-DE-ADMINISTRACION-DE-CARRERA-JUDICIAL)

CONTRATACIÓN (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/CONTRATACION)

PUBLICACIONES (HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/PUBLICACIONES)

ATENCIÓN AL USUARIO (HTTPS://WWW.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/ATENCION-AL-USUARIO)

MEDIDAS COVID19 (HTTPS://WWW.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO/WEB/MEDIDAS-COVID19/MEDIDAS-COVID19)

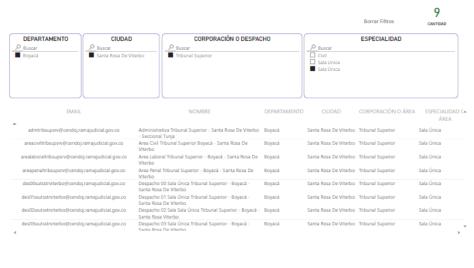
Seleccione su perfil de navegación

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores Judiciales (/web/funcionarios)

DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO RAMA JUDICIAL



Reporte Visitas

Total de Visitantes : 402660

Visitantes hoy: 39



Sistema Electrónico de Contratación (https://www.contratos.gov.co) Pública



(http://www.fiscalia.gov.co/colombia/)



(http://www.medicinalegal.gov.co/)



(http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio)



(http://www.iberius.org/web/guest/inicio)



 $Cuentas\ de\ correo\ para\ Notificaciones\ Judiciales\ (https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones)$

Siganos

 $Politicas\ de\ Privacidad\ y\ Condiciones\ de\ Uso\ (https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso)$

Correo Institucional (https://login.microsoftonline.com/login.srf? ស.**40.25៖តែរីដែលនិសាសពេលភូទី៤ភូ4និត,ពុ**នwp=MCMBI&wreply=https:%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lo=3082&id=

O DITECTORIO de correos electrónicos (https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico) agram.com/judicaturacs/colombia/)



Twitter (http://www.twitter.com/judicaturacsj)



Youtube (https://www.youtube.com/channel/UCBHrdbfpLE2lNsu4CTpDanA)

Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65. Palacio de Justicia Alfonso Reves Echandía. Ronotá Colombia

cano 12 ma. 7 da, 1 diadia de dastieta financa reges Editariaia, pagata dalambia

PBX: (37) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder a los Canales de Atención (https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/atencion-al-usuario)

Mapa del sitio (https://www.ramajudicial.gov.co/web/guest/mapa-del-sitio)

Horario de Atención Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 30552372 Visitantes hoy : 3298

·

Última actualización: 15/02/22 09:42

4